



Resolución Directoral N° 0178/2018-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Tumbes, **16 NOV. 2018**

VISTO:

Resolución N° 0173/2018-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 08 de noviembre del 2018, Informe N° 0187/2018-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA del 12 de noviembre del 2018; Informe N° 085/2018-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA del 12 de noviembre del 2018

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

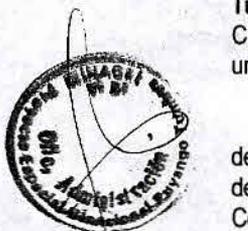
Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución N° 0162/2018-MINAGRI-PEBPT-DE del 10 de octubre del 2018, se Modificó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para el ejercicio presupuestal 2018, incluyéndose el Procedimiento Especial de Contratación Ley N° 30556 "CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS DE MASA DE LA CUENCA DEL RIO TUMBES"

Que, mediante Resolución N° 173/2018-MINAGRI-PEBPT-DE del 08 de noviembre del 2018, se aprobaron los Términos de Referencia: "Contratación de la Empresa Consultora para la Formulación del Plan Integral para el control de inundaciones y movimientos de masa de la cuenca del río Tumbes", por un presupuesto total de **S/. 13 294,647.79** (Trece Millones Doscientos Noventa y cuatro Mil seiscientos Cuarenta y Siete con 79/100 soles), incluido IGV, con un plazo de Ejecución de 300 días Calendarios, y a precios unitarios.

Que, mediante Informe N° 0187/2018-MINAGRI-PEBPT-OA-UASA del 12 de noviembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, solicita al Jefe de la Oficina de Administración aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección PEC-PRO-3-2018-MINAGRI-PEBPT-DE denominado "Contratación de la Empresa Consultora para la Formulación del Plan Integral para el control de inundaciones y movimientos de masa de la cuenca del río Tumbes", cuyo valor referencial asciende a suma de **S/.13 294,647.79** (Trece Millones Doscientos Noventa y cuatro Mil seiscientos Cuarenta y Siete con 79/100 soles) el mismo que cuenta con Certificación Presupuestal N° 640 del 16 de Octubre del 2018 ; proponiendo como miembros del Comité de Selección los Servidores Administrativos: **Miembros Titulares:** Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñañez, en calidad de Presidente, al Lic. Adm. Víctor Abraham Llacas Díaz y Lic. Adm. Olga Escobar Ávila, en calidad de Miembros; y el, Ing. Osver Percy Prado Trujillano, Lic. Adm. Vanessa Katherine Aponte Valladolid y Bach. Luis Martín Pérez Lozada, en calidad de **Miembros Suplentes;**

Que, mediante Informe N° 085/2018-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA del 12 de noviembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección PEC-PRO-3-2018-MINAGRI-PEBPT-DE denominado "Contratación de la Empresa Consultora para la Formulación del Plan Integral para el control de inundaciones y movimientos de masa de la cuenca del río Tumbes", cuyo valor referencial asciende a suma de



CERTIFICÓ: que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

16 NOV 2018

Manuel Arevalo

16 NOV 2018

1 361

Resolución Directoral N° 0178/2018-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

SI.13 294,647.79 (Trece Millones Doscientos Noventa y cuatro Mil seiscientos Cuarenta y Siete con 79/100 soles) el mismo que cuenta con Certificación Presupuestal N° 640 del 16 de Octubre del 2018;

Que, mediante proveído inserto al Informe N° 085/2018-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OA del 12 de noviembre del 2018, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el **Artículo 1 de la Ley N° 30556**, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el **Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1354** incorpora el artículo 7-A en la Ley N° 30556, mediante el cual se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan;

Que, el **Artículo 3 del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM**-Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; establece que: Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurarla disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

Que, el **Artículo 13 del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM**-Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; establece que: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva...“Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 239-2018-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 02 de junio del 2018 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

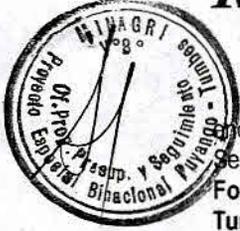
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección PEC-PRO-3-2018-MINAGRI-PEBPT-DE denominado **“Contratación de la Empresa Consultora para la Formulación del Plan Integral para el control de inundaciones y movimientos de masa de la cuenca del río Tumbes”**, cuyo valor referencial asciende a suma de **SI.13 294,647.79** (Trece Millones Doscientos Noventa y cuatro Mil seiscientos Cuarenta y Siete con 79/100 soles) el mismo que cuenta con Certificación Presupuestal N° 640 del 16 de Octubre del 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la

CERTIFICACIÓN que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

360
16 NOV 2018

Resolución Directoral N° 0178 /2018-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE



ARTICULO SEGUNDO.-CONFORMAR el Comité de Selección encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección PEC-PRO-3-2018-MINAGRI-PEBPT-DE denominado "Contratación de la Empresa Consultora para la Formulación del Plan Integral para el control de inundaciones y movimientos de masa de la cuenca del rio Tumbes", quedando integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñañez	Presidente
Lic. Adm. Víctor Abraham Llacas Díaz.	Miembro
Lic. Adm. Olga Escobar Ávila	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Osver Percy Prado Trujillano.
Lic. Adm. Vanessa Katherine Aponte Valladolid
Bach. Luis Martin Pérez Lozada

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité de Selección, encargado de conducir el presente proceso, elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece la Ley y Reglamento de Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, remitir el Original del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección PEC-PRO-3-2018-MINAGRI-PEBPT-DE denominado "Contratación de la Empresa Consultora para la Formulación del Plan Integral para el control de inundaciones y movimientos de masa de la cuenca del rio Tumbes", al Presidente del Comité de Selección, a efecto de implementar y convocar el presente procedimiento de selección conforme lo establece la Ley y Reglamento de Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes del Comité de Selección, Órgano de las Contrataciones de la Entidad, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional, Dirección Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Pyango-Tumbes

Manuel Trinidad Lora Castilla
DIRECTOR EJECUTIVO



CERTIFICADO de haberse leído y copiado
al Ocho de Noviembre de 2018
Original que he
tenido a la vista.

Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT